

## FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago, a 2 de noviembre de 2018, comparecen, por una parte, la **“Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana”**, RUT N° 65.061.889-0, representada por su Presidente, don Joaquín Lavín Infante, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°6.373.694-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “la Asociación”; y, por la otra parte, la sociedad **“Bordoli Doren Limitada”**, Rut N° 76.363.355-1, representada por don Cristián Doren Quiroz, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.341.277-3, ambos domiciliados en calle Augusto Leguía Sur 160, Oficina 71, Comuna de Las Condes, en adelante “el Estudio” o “Estudio”, y exponen:

### PRIMERO:

Con fecha 9 de noviembre de 2016 la **Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana**, en el contexto del estudio para la licitación de una concesión para la construcción, mantención y operación del denominado Tranvía Oriente, contrató la asesoría legal del **Estudio Bordoli Doren Limitada** para las etapas de precalificación, licitación y adjudicación de dicha licitación. Dicho contrato fue modificado con fecha 1 de diciembre de 2017 en cuanto al monto de los honorarios y a la forma de pago de los mismos. Por los servicios prestados y de acuerdo a la modificación, se pagaría por hora trabajada (4 UF hora socio y 3 UF hora asociado), siendo el monto máximo del contrato 3.893 UF.

### SEGUNDO:

Con fecha 28 de agosto de 2018, se recibió la respuesta verbal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en orden a no perseverar en el Proyecto Tranvía dado que éste, no tendría, según sus cálculos, rentabilidad financiera ni social. Con fecha 11 de septiembre de 2018, mediante Oficio N° 438-6077, se formalizó la respuesta mencionada. Según instrucciones impartidas por el Directorio de la Asociación, se ha procedido a finiquitar los contratos de asesoría legal que ésta tenía con terceros, relacionados con el Proyecto Tranvía Oriente.

### TERCERO:

Conforme a lo anteriormente expuesto, la **Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana** y **Bordoli Doren Limitada**, las dos debidamente representadas, expresan que ambas han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación a dicho contrato y su modificación, se otorgan recíprocamente amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observación alguna que formularse.

### CUARTO:

El presente Finiquito se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Asociación y uno en poder del Estudio.

**QUINTO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Finiquito de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:**

La personería de don Joaquín Lavín Infante para actuar como Presidente del Directorio de la Asociación consta del Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 7 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

La personería de don Cristián Doren Quiroz, para actuar en representación de "El Estudio" consta de la escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA



CRISTIÁN DOREN QUIROZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
BORDOLI DOREN LIMITADA

